



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución N° 250/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Eliana Marisa GASPARI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no dio cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza N° 1163, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 6 de julio de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 250/2011 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

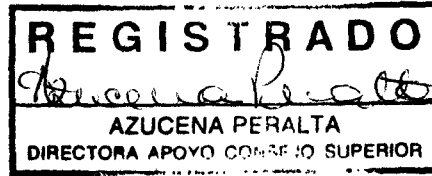
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 250/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y reincorporar su condición de alumna regular, eximiéndola



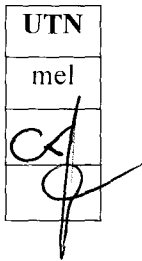
Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

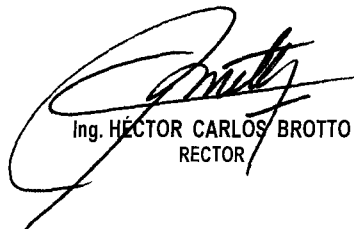


de lo dispuesto en la Ordenanza N° 1163, a la alumna Eliana Marisa GASPARI, Legajo N° 27512, de la carrera Licenciatura en Administración de Empresas.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 837/2011



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior